

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0001951

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 2002 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital de sucres a dólares, aumento del capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA SOR - MURI S. A. "en liquidación"**;

QUE el señor Daniel Omar Soria Murillo, en su calidad de Gerente General, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03043 de 1 de febrero de 2003 y SFA-DF-G-2003-001 del 29 de enero de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SOR - MURI S. A. "en liquidación"**; b) la conversión del capital de sucres a dólares, c) el aumento de capital por **QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **QUINIENTAS OCHENTA acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación. *\$580*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

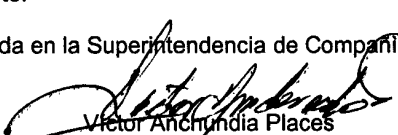
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 29 de noviembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares, aumentar su capital, y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

GE/EM
Exp. No. 66115